

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 15 de diciembre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

**14359 ORDEN de 15 de diciembre de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Molina del Segura.**

Examinado el expediente núm. 101/92, incoado a instancia de la empresa mixta municipal «Servicios Comunitarios de Molina, S.A.» (SERCOMOSA), y remitido por el Ayuntamiento de Molina del Segura con fecha 3 de noviembre de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 14 de febrero de 1992, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1992, de 17 de enero, por el que se crea dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el nuevo precio del agua del Taibilla, de 32,70 Ptas., por metro cúbico, con efectos del 1 de agosto de 1992.

El Ayuntamiento de Molina del Segura, en sesión del Pleno del día 15 de octubre de 1992, emite informe proponiendo el incremento del precio por metro cúbico consumido, de 54,61 a 60,30 Ptas.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 14 de diciembre de 1992, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Molina del Segura, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Molina del Segura, que son las siguientes:

- Tarifa a los abonados .....	60,30 Ptas./m <sup>3</sup>
- Mínimo doméstico .....	8 m <sup>3</sup> /abon/mes
- Mínimo industrial .....	20 m <sup>3</sup> /abon/mes

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 15 de diciembre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

**14360 ORDEN de 15 de diciembre de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mazarrón.**

Examinado el expediente núm. 109/92, incoado a instancia del Ayuntamiento de Mazarrón y remitido con fecha 18 de noviembre de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes inicialmente fueron aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión del Pleno de fecha 31 de octubre de 1991. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa la subida del agua del Taibilla del pasado día 1 de agosto, de casi un 15 por 100.

El Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión del Pleno del día 14 de septiembre de 1992, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, tanto para uso doméstico como industrial.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 14 de diciembre de 1992, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Mazarrón, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Mazarrón, que son las siguientes:

**SERVICIO DOMÉSTICO (Ptas./m<sup>3</sup>)**

- Hasta 15 m<sup>3</sup>/bimestre ..... 55
- De 15,01 a 25 m<sup>3</sup>/bimestre ..... 57

- De 25,01 a 50 m<sup>3</sup>/bimestre ..... 68
- De más de 50 m<sup>3</sup>/bimestre ..... 83

**SERVICIO INDUSTRIAL (Ptas./m<sup>3</sup>)**

- Hasta 15 m<sup>3</sup>/bimestre ..... 76
- De 15,01 a 25 m<sup>3</sup>/bimestre ..... 80
- De 25,01 a 50 m<sup>3</sup>/bimestre ..... 87
- De más de 50 m<sup>3</sup>/bimestre ..... 99

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 15 de diciembre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

### 3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca

**14353 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, por la que se deroga la Resolución de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias de 3 de noviembre de 1983.**

Vista la Orden Ministerial de 26 de julio de 1983 y demás disposiciones vigentes, vengo a disponer:

1.º Queda derogada la Resolución de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias, por la que se

regula la aplicación del programa de medidas de estímulo y apoyo para la adquisición y utilización de régimen cooperativo de maquinaria y otros medios de producción, establecidos en la Orden Ministerial de 26 de julio de 1983 para la Región de Murcia.

2.º Los expedientes de ayuda en trámite y los que se presenten en lo sucesivo se regirán por lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de julio de 1983.

Murcia, a 16 de diciembre de 1992.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Ramón Sánchez Toribio**.

### 4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**14354 ANUNCIO de contratación directa para adquisición y sustitución de material informático.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 1, de la Ley 3/91 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, para 1992, a continuación se expresan las condiciones generales de la inversión a realizar, según expediente 43/92.

**Objeto del contrato:** Adquisición y sustitución de material informático, con destino a la Secretaría General.

**Presupuesto tipo:** Cuatro millones ochocientas mil pesetas (4.800.000 pesetas), a la baja.

**Oficina donde puede examinarse el expediente:** En la Sección de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, 8, en Murcia), está de manifiesto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, donde se expresa las bases por las que ha de regirse la contratación.

**Lugar y plazo para presentación de proposición:** En el Registro General de esta Consejería, durante los diez (10) días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último coincida en sábado, y hasta las catorce (14) horas del último día.

**Gastos de publicidad:** El importe de este anuncio, será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 15 de diciembre de 1992.—El Vicesecretario, **Juan José Camarasa Casterá**.